

ORDENANZA Nº 2880/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- RECHACESE el CONVENIO COMPLEMENTARIO DE NEGOCIACIÓN PARITARIA 2018 por el cual se propone el descuento del Dos por Ciento (2%) mensual durante Dos (2) años a los empleados Municipales no afiliados al S.O.E.M.C. bajo la sigla “Convenio de Reconocimiento de Contribución Solidaria”.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 07 días de Junio de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 169/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2880/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de junio de 2018.-

Capilla del Monte, 11 de junio de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL